

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	15477
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/10/1965
<b>Norma:</b>	DECRETO LEY
<b>Número de Norma:</b>	19
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/09/1965
<b>Autoridad:</b>	ORGANO EJECUTIVO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4° DE LA LEY NUMERO 46 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952, POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA GENERAL DE SUELDOS, SE CLASIFICAN TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS DE CARACTER FISCAL Y ADMINISTRATIVO.
<b>Comentario:</b>	A través del presente Decreto Ley se modificó la Ley número 46 de 10 de diciembre de 1952, específicamente en lo atinente a los salarios de los braceros, jornaleros y artesanos, quienes, a excepción de los demás funcionarios públicos, podrían devengar un salario menor de B/.80.00 mensuales. TEMAS RELACIONADOS: SUELDOS, ORGANO EJECUTIVO, DECRETO LEY, FUNCIONARIO PUBLICO.

## Temas Relacionados

DECRETO LEY
FUNCIONARIO PUBLICO
ORGANO EJECUTIVO
SUELDOS

## Referencias

<b>DECRETO LEY 19</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO LEY 19</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	46	10/12/1952	11958	22/12/1952	MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto Ley modificó el Artículo 4 de la Ley número 46 de 10 de diciembre de 1952.

